

NOTA: Se aclara que el Acuerdo 001 de 2002 o Reglamento del Internado Rotatorio ha sufrido varias modificaciones, las cuales se encuentran insertadas en el presente documento.

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Actualizado a 4 de junio de 2014

* * * * *

ACUERDO 001 DE 2002

(15 de enero)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Estatuto General o Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993,

A C U E R D A

ARTICULO 1: Adoptar el siguiente Reglamento del Internado Rotatorio para los estudiantes del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca:

CAPITULO I

DEFINICION

ARTICULO 2: El Médico Interno, es el estudiante de la Universidad del Cauca, que está debidamente matriculado para cursar los semestres XII y XIII del programa de Medicina, y que aspira obtener el título universitario que lo faculta para ejercer la Medicina General. Este requisito es indispensable para optar al título de Médico y Cirujano, de acuerdo con el artículo 4 de la ley 14 de 1962.

ARTICULO 3: Adquieren esta connotación también, los Estudiantes de Otras Universidades Nacionales e Internacionales, avaladas por el ICFES, y que previa solicitud formal al Comité de Internado de la Universidad del Cauca, hayan cumplido con todos los requisitos exigidos.

CAPITULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 4: El Reglamento del Internado Rotatorio tiene los siguientes objetivos:

- a. Llevar a cabo un programa académico asistencial conjunto, entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca y todas aquellas entidades de salud con las cuales exista convenio Interinstitucional.
- b. Hacer que la Misión, la Visión y los Principios de la Universidad del Cauca se concreten a través del programa de Internado Rotatorio.
- c. Desarrollar, reforzar y adquirir por parte del estudiante durante el tiempo de su rotación, las habilidades y destrezas mínimas que le permitan interactuar con éxito dentro de su comunidad en todos aquellos actos médicos que su profesión le exija, de una manera integral.
- d. Desarrollar en el estudiante de Internado, el conocimiento de los protocolos de manejo de las patologías prevalentes en la comunidad y los procesos administrativos básicos, bajo la supervisión directa docente – asistencial.
- e. Contribuir al aprendizaje y a la creación de los sistemas dinámicos y de gerencia participativa que le permitan ajustarse a los modelos actuales de desarrollo en el campo de la Salud.
- f. Buscar el enfoque Médico Social, acorde con la situación del país, promocionando la Salud, llevando a cabo actividades que permitan prevenir, curar y rehabilitar al individuo enfermo.

CAPITULO III

ORGANIZACION ACADEMICA DEL INTERNADO
EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ARTICULO 5: El Internado Rotatorio es el último año del programa académico de Medicina (semestres XII y XIII), en el cual el estudiante promociona la salud, lleva a cabo actividades que permiten prevenir la enfermedad, curar y rehabilitar al individuo enfermo, reafirma el conocimiento de los protocolos de manejo de las patologías de mayor prevalencia en nuestro medio y los procesos administrativos básicos.

ARTICULO 6: El Internado Rotatorio tiene una duración de doce (12) meses. En el transcurso de este tiempo el estudiante rota, en forma clásica, por los Departamentos de Ciencias Quirúrgicas, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Social y Pediatría, en los niveles I, II y III de las instituciones con las cuales se tenga convenio.

ARTICULO 7: El estudiante de internado puede realizar una rotación electiva en el servicio que decida, ya sea dentro de nuestro programa de internado, o en otras Universidades Nacionales o Internacionales con debido reconocimiento académico y con una duración mínima de 1 (un) mes.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA INICIAR EL INTERNADO ROTATORIO

ARTICULO 8: Para iniciar el Internado Rotatorio, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente matriculado en la Universidad del Cauca.
- b. Haber aprobado todos los semestres previos del Programa de Medicina. En el caso de la Universidad del Cauca hasta el XI semestre, en consonancia con el plan de estudios aprobado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES. En otras universidades nacionales o extranjeras pueden ser 10 semestres.
- c. Haber asistido en forma completa al curso de inducción que se hace a todos los Internos antes del inicio del Internado.
- d. Tener vigente el Cuadro de Vacunaciones.
- e. Contar con el uniforme requerido por la Universidad del Cauca o la institución de salud respectiva.
- f. El estudiante de XI semestre puede realizar su año de Internado Rotatorio en otra universidad o centro hospitalario, nacional o internacional reconocido y con los cuales exista convenio, mediante la solicitud de CARTA DE LIBERTAD al Comité de Internado.
- g. El Comité de Internado ponderará las solicitudes de Carta de Libertad para recomendar o no su aceptación al Consejo de Facultad.
- h. Los criterios de ponderación para la Carta de Libertad son:
 1. Número mínimo de estudiantes necesarios para realizar el programa de internado en las Instituciones con las que haya convenio.
 2. Institución a la que se esté solicitando internado.
 3. Promedio académico de toda la carrera, que no sea inferior a 3.60 (tres punto sesenta).
- i. El estudiante del Programa de Medicina de la Universidad del Cauca que haya iniciado su año de Internado Rotatorio bajo la supervisión de otra Universidad y lo cancele, sin haber obtenido ninguna calificación o que se le haya comprobado causales de mala conducta, según el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca, debe solicitar al Comité de Internado nueva matrícula para comenzar su Internado en la fecha de ingreso del siguiente grupo. El Comité presentará el caso ante Consejo de Facultad y este decidirá.
- j. El estudiante de Internado que por motivos de fuerza mayor cancele el Internado que adelanta en otra institución, siempre y cuando no haya incurrido en faltas disciplinarias, y tenga notas aprobadas de rotaciones cursadas, podrá solicitar continuación del año de internado en la Universidad del Cauca, en las rotaciones que le queden pendientes. El Comité de Internado presentará la solicitud al Consejo de Facultad.
- k. El estudiante de otra universidad, que desee cursar el Internado Rotatorio en la Universidad del Cauca, lo deberá solicitar por escrito al Coordinador del Comité de Internado, 30 días antes del inicio de éste. Dicha solicitud debe estar acompañada de: una comunicación de su Universidad de origen donde se exprese que el alumno está matriculado en último semestre, que autorizan la realización de su internado en nuestra Universidad, que no ha sido sancionado disciplinariamente, las calificaciones con promedio de carrera superior a 3.60 (tres punto sesenta), el cubrimiento por póliza de

responsabilidad civil y los demás requisitos exigidos. El Comité recomendará o no su aceptación al Consejo de Facultad.

- I. El Estudiante de Internado de otra universidad, aceptado para realizar sus estudios en la Universidad del Cauca, debe inscribirse en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, cumpliendo con los requisitos que esa oficina tenga.
- m. *Adicionado por el Acuerdo 030 de 2014.* El Estudiante que matricule el Internado Rotatorio tendrá la posibilidad de incluir la rotación o asignatura de Internado Especial, teniendo las siguientes consideraciones:
 1. La solicitud deberá ser presentada por el interesado al Comité de Internado en un plazo no menor de 60 (sesenta) días calendario antes de iniciar el Internado Rotatorio.
 2. Será potestad del Comité de Internado la evaluación, aceptación o negación de la solicitud al estudiar el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad académica y logística para la realización de la rotación escogida. El Comité de Internado responderá formalmente en un plazo no mayor de 30 días calendario, contabilizados a partir radicación de la solicitud. En caso de ser aprobada, el Comité remitirá el concepto al Consejo de Facultad para continuar con el trámite correspondiente al proceso de matrícula y registro de notas.
 3. La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:
 - 3.1 Carta del estudiante, en la cual incluya el nombre del área objeto de rotación.
 - 3.2 Programa académico a desarrollar que deberá incluir: objetivos, metodología, forma de evaluación, cronograma y docentes asignados.
 - 3.3 Aval del Departamento que respalda la rotación
 - 3.4 Certificado del promedio aritmético de la carrera
 - 3.5 Certificado de conducta expedida por la respectiva Universidad que descarte sanciones disciplinarias del estudiante.

Si la rotación se va a desarrollar en una institución diferente a la Universidad del Cauca, el estudiante deberá adjuntar carta de aceptación de la respectiva entidad (acreditada o con registro calificado o su homólogo cuando corresponda, tanto para instituciones nacionales como extranjeras, por el término adecuado).

 4. El tiempo de rotación por Internado Especial será de 4 meses (cuatro meses). El estudiante tiene la opción de incluir la rotación electiva (un mes) dentro del tiempo de internado especial, lo que daría un total de 5 meses (cinco meses).
 5. El promedio de carrera aritmético será igual o mayor a 4.0 (cuatro punto cero) para los estudiantes que hayan cursado mínimo el 60% de créditos académicos de la carrera en la Universidad del Cauca y para los estudiantes provenientes de otras universidades la nota exigida será igual o mayor a 4.2 (cuatro punto dos). Para acceder a un Internado Especial por fuera de la Institución o del país, el promedio de carrera mínimo es de 4.2 (cuatro punto dos).

Este promedio académico no es susceptible de aproximación.

 6. El Internado Especial reemplaza las asignaturas del internado rotatorio: Pediatría nivel III, Ginecología y Obstetricia nivel III, Medicina Interna nivel III y Cirugía nivel III del actual plan de estudios.
 7. La oferta de la Facultad Ciencias de la Salud, con respecto a las áreas de rotación son: Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Patología, Pediatría, Anestesiología, Cuidado Intensivo, Salud Familiar, Epidemiología, Medicina Legal.
 8. Si el estudiante pierde la asignatura de Internado Especial, deberá repetir todo el internado, sin tener derecho a solicitar nuevamente el internado especial.

CAPITULO V

DEFINICION DE LAS INSTITUCIONES DONDE SE REALIZA EL AÑO DE INTERNADO ROTATORIO

ARTICULO 9: La Universidad del Cauca pondrá a disposición del programa de Internado todas las dependencias propias necesarias para su adecuado desarrollo. Además, previo concepto de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Universidad del Cauca formalizará convenios interinstitucionales oportunos con otras Universidades Nacionales e Internacionales y diferentes entidades prestatarias de servicios de salud, para realizar un programa de XII y XIII semestres (año de internado) de excelente calidad académica.

CAPITULO VI

DERECHOS DEL ESTUDIANTE DE INTERNADO

ARTICULO 10: Los estudiantes del Internado Rotatorio tienen derecho a:

- a. Obtener el título de Médico y Cirujano de la Universidad del Cauca, una vez cumplidos los requisitos exigidos.
- b. Recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal de la institución donde esté realizando su año de internado rotatorio, de sus Docentes y de sus compañeros de grupo.
- c. Contar con las condiciones físicas, ambientales y de estabilidad, necesarias para el correcto desempeño de la práctica asistencial.
- d. Contar con un ambiente adecuado en la institución de práctica que facilite el aprendizaje y la prestación de sus servicios.
- e. Recibir orientación académica relacionada con su desempeño, mediante asesoría permanente por parte de Docentes de la Universidad del Cauca o por profesionales de la institución donde esté desarrollando su práctica.
- f. Ser evaluado en forma integral, objetiva y justa, dentro de los criterios establecidos y previamente conocidos, contando con los resultados en forma oportuna.
- g. No ser discriminado en ningún caso y en forma especial por razones sociales, raciales, de sexo, religiosas, políticas y económicas.
- h. Expresar y discutir libremente sus ideas, guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones ajenas.
- i. Presentar por escrito los reclamos que crea pertinentes, tanto del orden académico como disciplinario, siguiendo siempre el conducto regular. También presentar descargos cuando medie algún tipo de investigación disciplinaria en su contra.
- j. Cursar el programa de formación previsto y utilizar los recursos disponibles por el programa y por la institución de práctica.
- k. Conocer oportunamente un cronograma de actividades académicas y el calendario establecido en los diferentes convenios entre la universidad y las instituciones de práctica.
- l. Ser informado en su proceso de inducción sobre las políticas de educación superior y sobre las normas de funcionamiento de la práctica general y de cada centro en particular.
- m. Al libre acceso a las dependencias del Hospital o sitio de práctica donde esté rotando, siempre y cuando no transgreda el reglamento interno de la institución.
- n. *Compensatorio posturno nocturno, desde las 7:00 a.m. del día que termina el turno y hasta las 7:00 a.m. del día siguiente. El inicio y recibo del turno será a las 7:00p.m. El estudiante quien recibe el turno tendrá un descanso desde las 4:00p.m. hasta las 7:00p.m. del mismo día. Modificado por el Acuerdo 009 de 2013.*
- o. Permiso de ausentarse de sus actividades académico-asistenciales durante máximo tres (3) días, cuando exista causa justificada o calamidad doméstica, mediante oportuna comunicación escrita al Coordinador de Internado del Departamento, Hospital o Unidad Académica donde se encuentre rotando. En caso de ser mayor a este lapso de tiempo, se deberá contar con la autorización del Comité de Internado.
- p. Realizar una rotación electiva, la cual es elegida libremente y gestionada directamente por el interesado ante cualquiera de los departamentos de la Universidad o de otras entidades de salud

con las cuales existan convenios interinstitucionales, 30 días antes del inicio. La rotación electiva debe ser aprobada por el Comité de Internado cuando se realice dentro del programa de la Universidad del Cauca o por el Consejo de Facultad si es por fuera del mismo.

- q. Disfrutar de dos períodos vacacionales de diez (10) días calendario, los cuales se tomarán en las rotaciones básicas. Serán programadas directamente por el Comité de Internado, y cualquier cambio debe ser tramitado ante el mismo.
- r. Recibir los reconocimientos o estímulos, cuando el Interno se haga merecedor de los mismos, según el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca.
- s. Asistir a congresos, seminarios y jornadas de actualización en Medicina General, sin importar que la temática a tratar no coincida con la rotación específica que está cursando en ese momento. La asistencia será determinada y priorizada por el Coordinador de Internado de cada Departamento.
- t. Sugerir cambios al programa académico y asistencial que vayan en mejoría del programa de internado.
- u. Todos los demás derechos contemplados en el Reglamento Estudiantil, los Estatutos de la Universidad y en normas especiales emanadas de la autoridad competente.

CAPITULO VII

DEBERES DEL ESTUDIANTE DE INTERNADO

ARTICULO 11: Son deberes de los estudiantes:

- a. Matricular los semestres XII y XIII, como requisito para ser estudiante regular de la Universidad del Cauca.
- b. Observar un comportamiento acorde con los principios institucionales y mantener en alto la imagen de la Universidad del Cauca.
- c. Guardar un profundo respeto por los pacientes, docentes, personal médico, paramédico y administrativo de todas y cada una de las instituciones en donde desarrolle su práctica.
- d. Asumir el proceso de práctica en forma responsable y ética, observando las conductas que permitan armonía y respeto entre las personas y el normal desarrollo de las actividades institucionales.
- e. Seguir el conducto regular en todos los trámites y actividades relacionadas con el año de internado rotatorio: Docente de la rotación, Coordinador de internado de cada Departamento, Jefe de Departamento, Comité de Internado y Consejo de Facultad.
- f. Cumplir con las normas establecidas por la institución donde realice su internado, al igual que las contempladas en el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca.
- g. Representar dignamente a la Universidad del Cauca y a la Institución en la que esté realizando su práctica, en las actividades y eventos para los cuales sea asignado.
- h. Disponer del tiempo completo necesario para cumplir con los requisitos académicos y dedicación exclusiva que demanda su formación.
- i. No ejecutar, en el centro donde esté realizando su año de internado, prácticas y actividades diferentes a las establecidas en el marco de este reglamento.
- j. No solicitar pago económico u otra forma de reconocimiento por su labor asistencial, al paciente o familiares del mismo.
- k. Actuar de acuerdo a los principios de la ética profesional y guardar la discrecionalidad de la información proporcionada por los usuarios o sus acudientes.
- l. Portar el uniforme exigido por la Universidad del Cauca.
- m. Portar el carné de identificación en lugar visible.
- n. Disponer de los materiales y elementos de uso personal, requeridos para la óptima prestación de los servicios de práctica institucional: fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos de los sentidos y linterna.
- o. Preservar, cuidar y colaborar en el mantenimiento adecuado las instalaciones físicas, materiales, enseres y equipos de la institución, escenario de su práctica.

- p. Abstenerse de ingresar al centro donde realice su año de internado fumando, bajo efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, estupefacientes o sin cumplir con las normas mínimas de presentación personal.
- q. Asistir puntualmente a los sitios de su práctica académico asistencial, cumpliendo estrictamente con los horarios asignados con tal motivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Interno y programa académico de cada rotación.

CAPITULO VIII

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ACADEMICAS

ARTICULO 12: El estudiante del Internado Rotatorio tendrá las siguientes funciones y responsabilidades académicas:

- a. Revisar los temas programados previamente por cada servicio sobre las patologías causantes de la mayor morbimortalidad en nuestro medio, revisando literatura actual en forma de mesa redonda, coordinada cada revisión por un interno previamente asignado y contando con la participación de los demás internos y bajo la supervisión obligatoria del docente o su equivalente.
- b. Asistir puntualmente a las actividades académicas programadas.
- c. Participar activamente en la Revista Académica diaria conociendo generalidades sobre las patologías de los pacientes a su cargo, haciendo ejercicio diagnóstico y descartando con bases clínicas y teóricas los diagnósticos diferenciales, para lo cual es necesario un excelente conocimiento previo de la historia clínica del enfermo asignado.
- d. Presentar al final de cada rotación la evaluación respectiva.
- e. Colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes de semestres inferiores.
- f. Presentar el examen de Calidad de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO IX

FUNCIONES ASISTENCIALES

ARTICULO 13: Son funciones asistenciales del estudiante interno:

- a. Asistir puntualmente a las actividades asistenciales.
- b. *Elaborar correctamente la historia clínica de ingreso, con letra legible, tinta de color negro, firma y sello que respalden lo anotado, planteando uno o varios diagnósticos de impresión probables y un plan de manejo coherente. En el servicio de urgencias y en las salas de hospitalizados debe ser en forma simultánea o inmediatamente después de que ocurra la prestación del servicio. Modificado por el Acuerdo 052 de 2002.*
- c. Realizar la evolución clínica diaria de todos los pacientes a su cargo, consignarla en la historia clínica y respaldarla con firma y sello. Los pacientes críticos tendrán el número de evoluciones acorde a la gravedad de su patología.
- d. Asistir a la revista asistencial para participar en la toma de decisiones y estar al tanto de exámenes, laboratorios y otros paraclínicos. El interno debe mostrar un conocimiento completo de la historia clínica de cada paciente a su cargo.
- e. Anotar en la historia clínica los cambios realizados durante la revista.
- f. Realizar la formulación diaria de todos los pacientes a su cargo.
- g. *Realizar un máximo de 66 horas de turnos por semana, los cuales no podrán ser mayores de 12 horas continuas. Modificado por el Acuerdo 009 de 2013.*
- h. Adquirir destrezas prácticas mediante la realización de procedimientos autorizados bajo supervisión directa.
- i. Elaboración completa y correcta de órdenes de laboratorio, Rayos X, epicrisis y contra remisiones.

- j. Conocer los reglamentos internos de cada una de las instituciones donde estén realizando su rotación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos en cuanto a la manipulación de la Historia Clínica, solicitud de exámenes, diagnósticos clínicos o por imágenes, ya que son responsabilidad del Interno en mención, y si se llegare a producir alguna pérdida de ellos o deterioro de algún elemento del centro, será su responsabilidad.

CAPITULO X

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD CON EL INTERNO

ARTICULO 14: Son responsabilidades de la Universidad:

- a. Garantizar sitios adecuados para desarrollar el programa académico y asistencial durante el año de internado.
- b. Garantizar la docencia durante el año de internado.
- c. Realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de los programas académicos de los escenarios de rotación.
- d. Suministrar un programa académico y reglamento de internado.

CAPITULO XI

SUPERVISION, EVALUACION Y CALIFICACION DEL ESTUDIANTE DE INTERNADO

ARTICULO 15: Los estudiantes de internado deben rotar por los servicios de CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES, MEDICINA INTERNA, MEDICINA SOCIAL, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, PEDIATRIA. Además rotación ELECTIVA mínimo de un (1) mes. La duración total del internado será de doce (12) meses. La supervisión, evaluación y calificación será realizada por docentes de la Universidad del Cauca o sus equivalentes, de acuerdo con los convenios interinstitucionales vigentes.

ARTICULO 16: Todas las rotaciones son inhabilitables. Una rotación se aprueba con una nota mínima de 3.0 (tres punto cero).

ARTICULO 17: El estudiante de internado que pierda una rotación debe repetirla en su totalidad al final del internado.

ARTICULO 18: Un estudiante pierde la totalidad del Internado si pierde dos (2) rotaciones o cuando no aprueba una rotación en calidad de repitente. En este caso debe solicitar nuevamente matrícula para cursar la totalidad del año de internado. Su reingreso será cuando lo haga el próximo grupo de Internos.

ARTICULO 19: Con el fin de adelantar una evaluación integral del proceso de formación del estudiante de medicina, en su año de Internado, se desarrolla un proceso que permita registrar, hacer seguimiento y tener un archivo completo del historial de formación y desempeño de cada Interno. Este proceso de evaluación de Internado se hace verificable mediante el conjunto de una Hoja de Vida Académica del Internado.

ARTICULO 20: El estudiante que curse su internado bajo la supervisión de otra Universidad, será evaluado teniendo en cuenta los parámetros de la Universidad respectiva.

ARTICULO 21: La Hoja de Vida Académica tendrá las siguientes partes:

1. Datos personales: formulario que el estudiante debe diligenciar en el momento de matricular su año de Internado, donde se recoge la información general personal.
2. Desempeño académico del Internado: será desarrollada en cada escenario de práctica, en ella se registrarán los reportes de desempeño en las tres áreas de formación que determinan un aprendizaje integral (PEI): el ser, mediante la evaluación de **actitudes y valores**; el hacer, mediante la evaluación de **destrezas y habilidades motrices** y el conocer que establece su evaluación **cognoscitiva**. En cada una de las áreas se realizarán evaluaciones cualitativas y cuantitativas.
 - 2.1 **Evaluación cualitativa:** permite la retroalimentación mutua del Interno y los docentes, dando además una información sobre los procesos y escenarios de aprendizaje. Los aspectos cualitativos serán el resultado de todas las valoraciones y logros: desempeño personal, profesional y académico; actividades en las que se destacó, actividades en las que presenta fallas o debilidades, eventos en los que participa, llamadas de atención, sanciones, reconocimientos individuales o públicos. De cada una de estas valoraciones, el estudiante debe ser informado verbalmente y cuando el caso lo

merite, se le notificará por escrito. Se realizarán al menos dos evaluaciones de desempeño de cada interno: una en la mitad y otra al final de la rotación por cada Departamento o servicio. Debe quedar constancia escrita en cada departamento o servicio.

- 2.2 Evaluación cuantitativa será el resultado de la medición del grado de éxito alcanzado por el área de formación, según indicadores específicos:
- 2.2.1 **ÁREA COGNOSCITIVA:** hace referencia al desempeño académico del interno, es decir en el campo conceptual, será valorado a partir de pruebas escritas y del análisis del desempeño en actividades académicas: presentación de pacientes en revistas y reuniones, sustentación de temas, participación en reuniones.
Tendrá un valor del 40% del total de la nota final.
- 2.2.2 **ÁREA DE DESTREZAS:** Evaluada mediante el desempeño de habilidades y destrezas en las actividades prácticas.
Tendrá un valor del 40% del total de la nota final.
- 2.2.3 **ÁREA DE ACTITUDES Y VALORES:** Relaciones humanas y conductas personales y profesionales.
Tendrá un valor del 20% del total de la nota final
- 2.3 Relación entre evaluación cualitativa y cuantitativa: las calificaciones obtenidas se sustentan en los informes y análisis cualitativos elaborados por las distintas fuentes. Por lo anterior debe haber coherencia entre unas y otras.

Tabla de calificaciones: acorde al formato previamente existente, con una escala de 1 a 5.

PARAGRAFO: la evaluación final de una rotación deberá estar respaldada por la firma de una persona responsable.

CAPITULO XII

ESTIMULOS AL ESTUDIANTE DE INTERNADO

ARTICULO 22: La Universidad del Cauca reconocerá e impulsará la labor académica, cultural y deportiva de sus estudiantes. Concederá, a quienes se destaquen, los estímulos que se relacionan en los artículos siguientes.

ARTICULO 23: El Comité de Internado recomendará al Consejo de Facultad para que se otorgue un reconocimiento escrito al Estudiante de Internado que alcance el mejor promedio académico, siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente y el promedio sea superior a 4.0 (cuatro, punto, cero).

ARTICULO 24: Todos los demás estímulos a que tenga derecho y que se encuentren aprobados en el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca (Capítulo X).

CAPITULO XIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 25: Los estudiantes de Internado de la Universidad del Cauca que incumplieren sus deberes asistenciales y académicos serán objeto, según la gravedad de la falta, independientemente de la acción penal o civil que pueda originar y sin perjuicio de ellas, de las siguientes sanciones disciplinarias.

- a. Retiro del sitio de práctica.
- b. Amonestación verbal.
- c. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
- d. Suspensión temporal del Internado (menos de 6 meses).
- e. Cancelación de la matrícula de internado y aplazamiento de la fecha de grado.
- f. Expulsión de la Universidad.

PARAGRAFO: En caso de que el Estudiante de Internado mediante investigación, hubiere sido encontrado responsable de causar daño o pérdida de cualquier equipo o material a su cargo, no podrá graduarse hasta tanto no exista paz y salvo de la institución

ARTICULO 26: La sanción de retiro del sitio de práctica la impondrá el docente inmediato respectivo. La amonestación verbal será realizada por el Coordinador de Internado del respectivo departamento y/o el Jefe de Departamento respectivo. La amonestación escrita con copia a la hoja de vida, la suspensión temporal del Internado y la cancelación de la matrícula y aplazamiento de la fecha de grado, será solicitada por el Comité de Internado al Decano de la Facultad. La expulsión de la Universidad la impondrá el Rector de la Universidad.

ARTICULO 27: Para las sanciones, amonestación escrita con copia a la hoja de vida, la suspensión temporal del Internado, cancelación de la matrícula y aplazamiento de la fecha de grado, requieren concepto previo del Consejo de Facultad. Para la sanción de expulsión, se requiere el concepto previo favorable del Consejo Académico.

ARTICULO 28: De todas las sanciones impuestas por el Señor Decano, se dejará constancia en la hoja de vida académica del Estudiante de Internado.

ARTICULO 29: Las sanciones señaladas en el artículo 26, literales c, d y e, se impondrán de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO 30: Las faltas cometidas durante el período de vacaciones, cuando no se haya perdido la calidad de estudiante, serán castigadas al tenor de lo previsto en los artículos anteriores.

CAPITULO XIV

COMITE DE INTERNADO

ARTICULO 31: Créase el Comité de Internado dentro del organigrama del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, como organismo asesor del Consejo de Facultad.

ARTICULO 32: El Comité de Internado estará integrado por:

- a. Un Coordinador de Internado, quien preside las reuniones. Es designado por el Rector de la Universidad del Cauca, de una terna enviada por el Consejo de Facultad, para un período de dos (2) años. Podrá ser designado hasta por dos (2) períodos iguales consecutivos.
- b. Un Representante de cada uno de los Departamentos donde se tenga el programa de Internado (Ciencias Quirúrgicas, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna y Medicina Social), designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Departamento respectivo, para un período de dos (2) años. Podrá ser designado hasta por dos (2) períodos iguales consecutivos.
- c. Dos representantes de los Estudiantes de Internado para un período de seis (6) meses, elegidos por votación popular entre los estudiantes debidamente matriculados para el internado.

ARTICULO 33: Son funciones del Comité de Internado:

- a. Fomentar la formación integral que deben recibir los internos en todos y cada uno de los departamentos de la Facultad de Ciencias de la Salud, y todas las instituciones en las cuales se encuentren rotando, supervisando el cumplimiento del programa académico asistencial.
- b. Proponer cambios al Reglamento de Internado y la programación académica de los Internos, vigilando su cumplimiento en cada una de las dependencias intra y extra-universitarias, en la cual esté llevando a cabo su año rotatorio.
- c. Hacer del Internado un proceso académico continuo y sistemático que asegure la obtención de la excelencia en el Ser, el Hacer y el Conocer.
- d. Servir como organismo asesor del Consejo de Facultad y de los diferentes Departamentos e instancias Universitarias, en cuanto se refiere a efectos académicos, investigativos, normativos y disciplinarios, que tengan que ver con el internado.
- e. Servir de voceros ante las directivas universitarias y/o institucionales de las necesidades y bienestar de los internos.
- f. Gestionar convenios interinstitucionales para garantizar la excelencia académica.
- g. Conocer las solicitudes de estudiantes de otras Universidades para realizar internado rotatorio en la Universidad del Cauca y recomendar o no su aprobación ante el Consejo de Facultad

- h. Conocer, evaluar y recomendar o no su aprobación al Consejo de Facultad de todas las solicitudes de "CARTA DE LIBERTAD", de los estudiantes de XI semestre.
- i. El Comité llevará un archivo de registro y control de todas las informaciones de los estudiantes de internado incluyendo las calificaciones.
- j. El Comité de Internado una vez finalizado el respectivo año, remitirá al Consejo de Facultad la lista completa de los estudiantes que han aprobado en forma satisfactoria el mismo, para que se les pueda autorizar el grado respectivo

ARTICULO 34: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dos (2002)

JAIME ALBERTO NATES BURBANO

Presidente

Comité de Internado